



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 036 -2018-GG-ZOFRATACNA

Tacna, **16 FEB 2018**

VISTO:

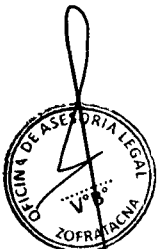
El Informe N° 027-2018-OAF-ZOFRATACNA, de fecha 13 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establecen entre otros, los principios, lineamientos y formalidades que deben observar las Entidades del Estado a fin de gestionar los procedimientos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, por su parte el Art. 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado preceptúa que "Los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y de ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna";

Que, el numeral 1) del Art. 27° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece que las bases de la Licitación Pública; el Concurso Público; la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica deben contener, entre otros documentos la denominación del objeto de la contratación, las Especificaciones Técnicas, la moneda en que se expresa la oferta económica, el





sistema de contratación, el costo de reproducción, los factores de evaluación, las garantías aplicables y la pro forma del contrato cuando corresponda;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2018-GG-ZOFRATACNA, de fecha 08 de febrero de 2018, se aprobó el expediente de contratación para la "Adquisición de combustible", disponiéndose que el Área de Logística sea la encargada de la conducción y realización del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA N° 001-2018-ZOFRATACNA -PRIMERA CONVOCATORIA "Adquisición de Combustible"**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, con el documento del visto, la Oficina de Administración y Finanzas eleva a la Gerencia General las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección mediante **SUBASTA INVERSA N° 001-2018-ZOFRATACNA - Primera Convocatoria "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"**, para su aprobación mediante el acto administrativo pertinente;

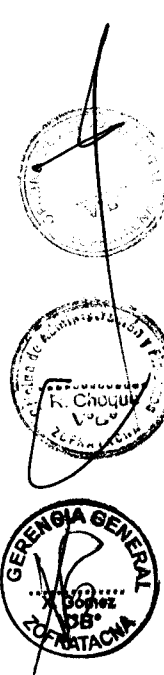
De conformidad con lo establecido en el Art. 39° de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo de artículo 36° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Ley N° 27688, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2006-MINCETUR; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2017-CR/GOB.REG.TACNA y la Resolución de Comité de Administración N° 23-2016-CA-ZOFRATACNA y sobre la base de los considerandos anteriores;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección mediante Subasta Inversa N° 001-2018-ZOFRATACNA - Primera Convocatoria "Adquisición de Combustible", las mismas que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección mediante Subasta Inversa N° 001-2018-ZOFRATACNA - Primera Convocatoria "Adquisición de Combustible", al área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas para la conducción y realización del Procedimiento de Selección.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas la publicación de las Bases Administrativas aprobadas por la presente Resolución, en el





Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE
conforme la Ley de la materia.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones, la
publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional
de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

Comité de Administración
ZOPRATACNA

.....
ing. Ximera Gómez Valente
Gerente General (e)

